



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Martín de Porres,

13 JUN. 2018

OFICIO MULTIPLE N.º 262 -2018- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa del Nivel Inicial
Jurisdicción de la UGEL 02 - Rímac
Presente. –

- Asunto : Dejar sin efecto el Oficio Múltiple N° 006 -2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI, emitido por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Educación General de Educación Básica Regular
- Referencia : a) Oficio Múltiple N° 006-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI
b) Oficio Múltiple N° 72-2018/MINEDU/VMGP/DRELM-OSSE-EOSE
c) Oficio Múltiple N° 008-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI
d) Oficio Múltiple N° 87-2018/MINEDU/VMGP/DRELM-OSSE-EOSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación solicita dejar sin efecto el Oficio Múltiple N°006-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI, respecto a las recomendaciones y orientaciones para la APAFA en relación al contrato de personal de apoyo en las aulas del nivel inicial.

Por lo tanto, se comunica a las Instituciones Educativas de nivel inicial lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac



DMMH/DUGEL
MLP/ JASGESE
AGFV/C.ECIE
GCM/ECIE



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho
Vice-Ministerio de
Gestión EducativaDirección General
de Educación
Básica RegularDirección de
Educación InicialTodos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Borja, 06 de abril de 2018.

OFICIO MULTIPLE N°006 - 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI

Señora

KILLA SUSANA MIRANDA TRONCOS

Directora Regional de Educación Lima Metropolitana

Presente.-**ASUNTO: Información complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en relación al personal de apoyo en las aulas.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección de Educación Inicial en el marco de sus funciones establece la siguiente información complementaria específica del nivel de Educación Inicial en relación al personal de apoyo en las aulas.

El nivel de Educación Inicial atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, la atención que se brinda en este nivel promueve el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones cognitiva, física, motora, social y emocional. La acción pedagógica está a cargo de un profesional de la educación con título de profesor o licenciado en Educación Inicial; así mismo en un aula de Educación Inicial se debe atender 25 niños en promedio; el sector establece que cada dos secciones se considere con un personal auxiliar, pero debido a la creciente demanda educativa del nivel la asignación del mencionado personal es limitada.

Es conocido que los Padres de Familia en la mayoría de las Instituciones Educativas del nivel Inicial se organizan y toman el acuerdo de considerar el apoyo de una persona para el aula en la que cursan sus hijos, toda vez que esto responde al interés de los padres de salvaguardar el cuidado y atención de sus niños prioritariamente en las actividades de cuidado personal y de recreación.

Al respecto, la Dirección de Educación Inicial ha visto por conveniente hacer algunas recomendaciones para las Instituciones Educativas y Padres de Familia que vean por conveniente contar con los **servicios de apoyo** para las aulas de Educación Inicial:

- El acuerdo de la consideración del **servicio de apoyo** deberá ser asumido por todos los PPF del aula que lo requiere, teniendo en cuenta que este servicio no afecte la economía familiar.
- El personal de apoyo deberá ser mayor de edad y contar con DNI, certificados de salud física y mental expedido por un centro de salud público. Así mismo contar con certificado de Antecedentes Policiales. Todos los documentos mencionados con una antigüedad no menor de 60 días.





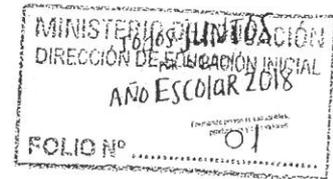
PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROTOCOLO PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL OFICIO MÚLTIPLE N°006 - 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI.

Apoyo con personal propuesto por las APAFA en las II.EE. que cuentan con el nivel Inicial.

Con la finalidad de establecer los alcances en la correcta aplicación del mencionada Oficio Múltiple, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. La iniciativa propuesta para brindar apoyo con personal en aulas del nivel de Educación Inicial, debe ser formulada voluntariamente por las Asociaciones de Padres de Familias (APAFA) en coordinación con los Comités de Aula de la Institución Educativa, quienes justificarán la necesidad de contar con dicho personal de apoyo. La propuesta deberá ser formulada en el marco de la Ley N° 28628, Ley que Regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas públicas, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
2. El/la director/a de la Institución Educativa de Inicial es responsable de la evaluación de la propuesta de cada contrato documentado que formule la APAFA, a fin de que no esté al margen de las disposiciones previstas para estas acciones de administración de personal, considerando que los servicios que se contrate asegure en lo posible idoneidad y experiencia en salvaguarda de la integridad física, psicológica de los niños y niñas a quienes brindaran los servicios.
3. Cualquier relación contractual derivada de su propuesta para contar con personal de apoyo por parte de la APAFA, ésta asume toda la responsabilidad sobre las obligaciones de las leyes sociales que se deriven de dicha contratación. El Ministerio de Educación y sus instancias de gestión educativas descentralizadas no tienen ningún vínculo laboral con dicha contratación.
4. Es responsabilidad de la APAFA acreditar necesariamente los reportes sobre las referencias laborales, experiencia en el cuidado y trato con niños menores de seis (6) años de edad de todo el personal de apoyo a contratar.
5. Asimismo, para los efectos de la aplicación del Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEI, es indispensable contar en original con los certificados de salud física, psicológica y de antecedentes policiales, judiciales y penales del personal a contratar, con una antigüedad de su expedición no mayor de 60 días.
6. Es responsabilidad del/la director/a de la Institución Educativa de Educación Inicial, velar por la transparencia de este proceso. Asimismo, cautelar que la función principal del mencionado personal sea atender las actividades de cuidado personal y recreación de los niños y niñas.



San Borja, 10 de Abril de 2018.



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión
del Servicio EducativoMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRELM - UGEL N° 02
EQUIPO DE TRAMITE
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

FOLIO N° 3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional!"

Lima, 20 de abril del 2018

OFICIO MULTIPLE N° 72-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-EOSE

Señora:

DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Jr. Anton Sanchez N° 202, Urb. Miguel Grau,

San Martín de Porres

- Atención** : Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
- Asunto** : Información Complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en
relación al personal de apoyo en las aulas.
- Referencia** : Oficio Múltiple N° 006-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI
(Expediente N° 21081 -2018-DRELM) Fs. 02

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar a su despacho la Información Complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en relación al contrato de personal de apoyo en las aulas del nivel inicial, así como el protocolo para su adecuada aplicación, remitido por la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación mediante documento de la referencia.

Al respecto, se solicita realizar las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de dichos alcances en las instituciones educativas de nivel inicial de su jurisdicción.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mg. JUANA SONO HERNÁNDEZ

Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

Firmado digitalmente por: SONO
HERNÁNDEZ Juana María Del
Rosario (FAU20330611023)
Motivo: Firma%20Digital
Fecha: 20/04/2018 18:02:31 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S.
070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
a través de la siguiente dirección web: <http://dreim.consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior
derecha de este documento

Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú Código : 200418180
Central Telefónica: (511) 50061111 Correo : EA33
Anexo 15021/15056
www.dreim.gov.pe

Firmado digitalmente por: HUALI
SOLIS Martha Estela
(FAU20330611023)
Motivo: Firma%20Digital
Fecha: 20/04/2018 11:10:18 -0500





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 FOLIO N° 12
 San Borja, 22 de mayo de 2018.

OFICIO MÚLTIPLE N° 008 - 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI

Señora
KILLA SUSANA MIRANDA TRONCOS
 Directora Regional de Educación Lima Metropolitana
 Presente.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
 25 MAY 2018
 RECIBIDO
 HORAS: 9:48 FIRMA: [Firma]

Asunto: Deja sin efecto el Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI del 06 de abril del 2018, emitido por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular.

Referencia: Hoja de Ruta N° 80602.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para remitirle mis cordiales saludos y a la vez informarle que habiéndose generado confusión en los alcances del Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI, emitido por esta Dirección, siendo entendido como que dicho documento estaría promoviendo convocatorias para cubrir plazas orgánicas de Auxiliar de Educación en el Nivel de Educación Inicial con financiamiento de recursos económicos de los padres de familia, cuando en realidad fue incentivar la priorización del uso los recursos de las Asociaciones de Padres de Familia en el compromiso que tienen por el bienestar y seguridad de las niñas y niños de Educación Inicial, todo en el marco de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, por lo tanto no se estaba infringiendo la Constitución Política del Perú ni la Ley N° 28044, Ley General de Educación, que es otro argumento que se anota en el Informe N° 314-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente.

En tal sentido y con el propósito de evitar confusiones en sus alcances, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Educación Básica Regular, se deja sin efecto el Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI que incluyen recomendaciones y orientaciones, para las APAFA. Para tal efecto, se solicita se comunique el contenido del presente oficio múltiple a todas las Instancias Educativas dependientes de su jurisdicción para los fines indicados en el asunto de este oficio múltiple.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Firma manuscrita]

NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI
 Directora de Educación Inicial

NLPP/MMR



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Lima, 28 de mayo del 2018

OFICIO MULTIPLE N° 87-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-EOSE

Señora:

DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Jr. Anton Sanchez N° 202, Urb. Miguel Grau,

San Martín de Porres

Atención : Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto : Dejar sin efecto el Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI, emitido por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Educación General de Educación Básica Regular

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 006-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI
b) Oficio Múltiple N° 72-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-EOSE
c) Oficio Múltiple N° 008-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI
(Expediente N° 21081 -2018-DRELM) Fs. 02

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación solicita dejar sin efecto el Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI, respecto a las recomendaciones y orientaciones para las APAFA en relación al contrato de personal de apoyo en las aulas del nivel inicial, documento que esta sede regional remitió a su despacho con el oficio de la referencia b).

Por tanto, se solicita realizar las acciones correspondientes a fin comunicar a las instituciones educativas de nivel inicial de su jurisdicción lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mg. JUANA SONO HERNÁNDEZ

Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

Firmado digitalmente por: SONO HERNANDEZ Juana Maria Del Rosano (FAU20330611023)
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/05/2018 10:37:29 -0500

Firmado digitalmente por: MALPARTIDA TOLENTINO Jhon Alvaro (FAU20330611023)
Motivo: Firma%20Digital
Fecha: 29/05/2018 16:35:54 -0500

Firmado digitalmente por: HUALI SOLIS Martha Estela FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/06/2018 16:26:54 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Julian Arce N° 412, Santa Catalina, La Victoria, Lima 13 - Perú Código : 290518248
Central Telefónica: (511) 5006177 Clave : 727E
Anexo 15021/15056
www.drelm.gob.pe

